SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre, MULTILUB SRL, SALTA representada por ANDREA CAROLINA GURAIIB DNI 20.433.255 en su carácter de APODERADA, en adelante designado «Cedente», por una parte y, MULTILUB SRL FRAILE PINTADO representada por GUSTAVO ADOLFO TORRES DNI 18.345.059 en su carácter de SOCIO GERENTE, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 4.000 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): Servicio: 27896. El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda. Ex. Combatientes de Malvinas 3987, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY. Nro de Cliente: 4764919

4.- Punto de Recepción (Cesionario): Servicio: 6699. El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta Nacional 34, Km 1227, Fraile Pintado, Libertador General San Martín, Jujuy, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY. Nro. De Cliente: 28457099

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 4/7/2025 (inclusive) hasta el 4/9/2025 (inclusive).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en SALTA a los 4 días del mes JULIO de 2025

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

ANDREA C. GURAIIB
APODERADA
MULTILUB S.R.L.

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO

GUSTAVO A. TORRES
18.345.059
SOCIO GERENTE
MULTILUB S.R.L.

Escaneado con CamScanner